

4 de enero de 1985), solicitando la excedencia por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo establecido en el apartado segundo de esta Resolución, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la causa de incompatibilidad alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 5 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### A N E X O

##### INGENIEROS TECNICOS

Apellidos: Espinosa Muñoz, Antonio José.  
DNI: 031.243.839.  
Puntuación: 118,050.  
Plaza adjudicada: 49206, Hospital Virgen de las Nieves.

Apellidos: Garrido Ceacero, Luis.  
DNI: 026.190.542.  
Puntuación: 51,040.  
Plaza adjudicada: 19202, Hospital Torrecárdenas.

Apellidos: Lago Barrón, Jacinto.  
DNI: 028.525.971.  
Puntuación: 118,380.  
Plaza adjudicada: 29201, Hospital Puerta del Mar.

Apellidos: Tomás Borja, Antonio.  
DNI: 027.459.436.  
Puntuación: 119,330.  
Plaza adjudicada: 19213, Hospital Huércal-Overa.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se prorrogan determinados puntos de las Resoluciones de 15 y 19 de mayo de 1997, sobre procesos de colocación de integrantes de las bolsas de trabajo de los Cuerpos Docentes no Universitarios.*

En tanto se sustancia en documentos definitivos el desarrollo del Acuerdo de 23 de febrero de 2000, sobre interinos de los distintos Cuerpos Docentes no Universitarios, parece oportuno prorrogar determinados puntos de las Resoluciones de esta Dirección General de 15 y 19 de mayo de 1997, en orden a la fijación y cómputo de nombramientos de interinos durante los períodos no lectivos del presente curso académico 1999-00.

En su virtud, esta Dirección General, oída la Mesa Sectorial de Educación,

#### HA DISPUESTO

Primero. Prorrogar lo establecido en los puntos 11.º y 13.º de las Resoluciones de 15 y 19 de mayo de 1997, respectivamente, de esta Dirección General, sobre prórrogas

de nombramientos en períodos no lectivos del personal interino de los distintos Cuerpos Docentes no Universitarios durante el presente curso académico 1999-00.

Segundo. En atención a lo dispuesto en el apartado 2 de la base vigésimo primera de la Resolución de 17 de mayo de 2000, sobre colocación de efectivos para el curso académico 2000-01, se modifica la redacción del apartado a) del punto 11.º de la Resolución de 15 de mayo de 1997, con el siguiente tenor literal:

«a) Del 1 de julio al 14 de septiembre a los interinos que a 30 de junio hayan prestado servicios de ...».

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 1 de junio de 2000, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba, de Almería.*

El Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba, de Almería, como unidad administrativa dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, dispuso la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia.

La Comisión Técnica está compuesta por el Director del Conjunto Monumental como Presidente, el responsable del Área de Administración como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación, nombrados por un período de 3 años por el titular de la Consejería de Cultura, entre expertos de reconocido prestigio en el campo de la Conservación y Restauración, la Arqueología, el Urbanismo, la Geología, la Botánica y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento del recinto monumental.

Por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 103, de 8.7.94), se nombraron los vocales de dicha Comisión por un período de tres años. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose renovado la composición de los miembros de la Comisión, es por lo que procede el nombramiento de los nuevos Vocales de la misma.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba, de Almería, por un período de tres años:

- Don Patrice Cressier.
- Doña Manuela Cortés García.

- Don Jorge Lirola Delgado.
- Don Emilio Molina López.
- Doña Encarna Motos Guirao.
- Don Lauro Olmo Enciso.
- Doña Belén Porras Pomares.
- Don Mateo Revilla Uceda.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 1 de junio de 2000, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles.*

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados por el Consejero de Cultura entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

El Presidente de la Comisión será designado igualmente por el titular de la Consejería de entre los vocales que componen dicho órgano consultivo, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Apartado primero. Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles:

- Doña Rosario Camacho Martínez.
- Don José Daroca Bruño.
- Don Pedro Galera Andréu.
- Don Carlos Hernández Pezzi.
- Don Juan Jiménez Mata.
- Don José Ramón Moreno García.
- Don Francisco Reina Trujillo.
- Don Javier Rodríguez Barberán.
- Don Francisco Torres Martínez.

Apartado segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles a don Juan Jiménez Mata.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 12 de junio de 2000, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.*

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Asimismo, se establece que tanto los vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Apartado primero. Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Etnología.

- Don Juan Agudo Torrico.
- Don Andrés Carretero Pérez.
- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Doña Esther Fernández de Paz.
- Don Miguel Giménez Yanguas.
- Don José Antonio González Alcántud.
- Doña Concepción Rioja López.
- Don Salvador Rodríguez Becerra.
- Don Pedro Romero de Solís.

Apartado segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a don José Antonio González Alcántud.

Sevilla, 12 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría por el procedimiento de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 14 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Solís Mora, Inmaculada	28.875.190-R
Vecino González, Concepción	08.782.170-B
Prieto Bustos, M. <sup>a</sup> del Carmen	30.528.132-W

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de